



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

ANUNCIO
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PROFESOR/A GUITARRA CLASICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, CURSO ACADEMICO 2020-2021

A través de la presente se da publicidad de los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2020:

Constatada la asistencia del número legal de miembros para la válida constitución del Tribunal, se procede a diseñar y organizar el desarrollo de la fase de oposición, consistente en un examen oral, sobre las materias relacionadas en el Anexo I del Decreto de la Alcaldía 823/2020 de 28 de Julio.

Constatada la asistencia del número legal de miembros para la válida constitución del Tribunal, se procede a diseñar y organizar el desarrollo de la fase de oposición, consistente en un examen oral, sobre las materias relacionadas en el Anexo I del Decreto de la Alcaldía 1043/2020 de 10 de Septiembre.

Cuando son las 12:00 a.m. se procede, conforme a lo dispuesto en las bases que rigen el procedimiento selectivo, al llamamiento del aspirante:

Una vez desarrolladas las pruebas establecidas para la fase de oposición, el aspirante obtiene la siguiente calificación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIONES
Bultrago Sánchez, Isabel	9.00

Finalizada la fase de oposición, se procede a valorar los méritos de los aspirantes en fase de concurso:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA LABORAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
Bultrago Sánchez, Isabel	0.00	0.70

Terminada la fase de oposición y concurso se procede a determinar la calificación definitiva:

APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	DEFINITIVA
Bultrago Sánchez, Isabel	9.00	0.70	9.70

Finalizadas la prueba, a la vista de los resultados obtenidos y los criterios de selección reflejados en el decreto de referencia, se eleva propuesta a la Alcaldía para el nombramiento y contratación de:

APELLIDOS Y NOMBRE
BULTRAGO SÁNCHEZ, ISABEL

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso administrativo de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Villafranca de los Barros, a 25 de septiembre de 2020.



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: José Carlos Sánchez Zapata